

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**FACULTAD PSICOLOGIA**

**CÁTEDRA: LINGÜÍSTICA GENERAL**

***Material de apoyo para teóricos***

## **UNIDAD 5. ESTUDIOS DEL DISCURSO**

### **5.3. La subjetividad en el lenguaje**

*Punteo ideas principales sobre "De la subjetividad en el lenguaje" (Benveniste)*

- Si el lenguaje es, como dicen, instrumento de comunicación, ¿a qué debe semejante propiedad?
- . Hablar de instrumento es oponer hombre y naturaleza.
- Nunca llegamos al hombre separado del lenguaje ni jamás lo vemos inventarlo. Nunca alcanzamos el hombre reducido a sí mismo, ingeniándose para concebir la existencia del otro. Es un hombre hablante el que encontramos en el mundo, un hombre hablando a otro, y el lenguaje enseña la definición misma del hombre.
- Todos los caracteres del lenguaje, su naturaleza inmaterial, su funcionamiento simbólico, su ajuste articulado, el hecho de que posea un contenido, bastan ya para tornar sospechosa esta asimilación a un instrumento, que tiende a disociar del hombre la propiedad del lenguaje.
- ... en la práctica cotidiana el vaivén de la palabra sugiere un intercambio, y por tanto una "cosa" que intercambiaríamos; la palabra parece así asumir una función instrumental... Para que la palabra garantice la "comunicación" es preciso que la habilite el lenguaje, del que ella no es sino actualización.
- Es en y por el lenguaje como el hombre se constituye como sujeto porque el solo lenguaje funda en realidad, en su realidad que es la del ser, el concepto de "ego".
- La "subjetividad" de que aquí tratamos es la capacidad del locutor de plantearse como "sujeto". Se define no por el sentimiento que cada quien experimenta de ser él mismo (sentimiento que, en la medida en que es posible considerarlo, no es sino un reflejo), sino como la unidad psíquica que trasciende la totalidad de las experiencias vividas que reúne y que asegura la permanencia de la conciencia.
- ... sostenemos que esta "subjetividad", póngase en fenomenología o en psicología, como se guste, no es más que la emergencia en el ser de una propiedad fundamental del lenguaje. Es "ego" quien dice "ego". Encontramos aquí el fundamento de la "subjetividad", que se determina por el estatuto lingüístico de la "persona".
- La conciencia de sí no es posible más que si se experimenta por contraste. No empleo *yo* sino dirigiéndome a alguien, que será en mi alocución un *tú*. Es esta condición de diálogo la que es constitutiva de la persona pues implica en reciprocidad que me torne *tú* en la alocución de aquel que por su lado se designa por *yo*.
- ...yo plantea otra persona, la que, exterior y todo a "mí", se vuelve mi eco al que digo tú y que me dice tú. La polaridad de las personas, tal es en el lenguaje la condición fundamental... no significa igualdad ni simetría: "ego" tiene siempre una posición de trascendencia con respecto a *tú*; no obstante, ninguno de los dos términos es concebible sin el otro; son complementarios, (...) y al mismo tiempo son reversibles.

- Es en una realidad dialéctica, que engloba los dos términos y los define por relación mutua, donde se descubre el fundamento lingüístico de la subjetividad.
- (el lenguaje) está marcado tan profundamente por la expresión de la subjetividad que se pregunta uno si, construido de otra suerte, podría seguir funcionando y llamarse lenguaje.
- Los propios términos de que nos servimos aquí, *yo* y *tú*, no han de tomarse como figuras sino como formas lingüísticas, que indican la "persona". Es un hecho notable —mas ¿quién se pone a notarlo, siendo tan familiar?— que entre los signos de una lengua, del tipo, época o región que sea, no falten nunca los "pronombres personales". **Una lengua sin expresión de la persona no se concibe.**
- No hay. concepto "yo" que englobe todos los yo que se enuncian en todo instante en boca de todos los locutores, en el sentido en que hay un concepto "árbol" al que se reducen todos los empleos individuales de árbol.
- El "yo" no denomina, pues, ninguna entidad léxica. ¿Podrá decirse entonces que yo se refiere a un individuo particular?
- Estamos ante una clase de palabras, los "pronombres personales", que escapan al estatuto de todos los demás signos del lenguaje. ¿A qué *yo* se refiere? A algo muy singular, que es exclusivamente lingüístico: *yo* se refiere al acto de discurso individual en que es pronunciado, y cuyo locutor designa.
- Es un término que no puede ser identificado más que en lo que por otro lado hemos llamado instancia de discurso, y que no tiene otra referencia que la actual. La realidad a la que remite es la realidad del discurso.
- Es en la instancia de discurso en que *yo* designa el locutor donde éste se enuncia como "sujeto". Así, es verdad, al pie de la letra, que el fundamento de la subjetividad está en el ejercicio de la lengua.
- ... no hay otro testimonio objetivo de la identidad del sujeto que el que así da él mismo sobre sí mismo.
- El lenguaje está organizado de tal forma que permite a cada locutor apropiarse la lengua entera designándose como *yo*.
- El lenguaje es pues la posibilidad de la subjetividad, por contener siempre las formas lingüísticas apropiadas a su expresión, y el discurso provoca la emergencia de la subjetividad...
- El lenguaje propone en cierto modo formas "vacías" que cada locutor en ejercicio de discurso se apropia, y que refiere a su "persona", definiendo al mismo tiempo él mismo como *yo* y una pareja como *tú*.
- La instalación de la "subjetividad" en el lenguaje crea, en el lenguaje y —creemos— fuera de él también, la categoría de la persona.
- Hay que tener presente que la "tercera persona" es la forma del paradigma verbal (o pronominal) que no remite a una persona, por estar referida a un objeto situado fuera de la alocución. Pero no existe ni se caracteriza sino por oposición a la persona *yo* del locutor que, enunciándola, la sitúa como "no-persona". Tal es su estatuto. La forma él... extrae su valor de que es necesariamente parte de un discurso enunciado por "yo".

(Ver diferencia entre *yo juro* y *él/ella jura*: el mismo verbo adquiere valor diferente según sea asumido por un "sujeto" o puesto fuera de él) → **La enunciación se identifica con el acto mismo.**